

ORDENANZA N° 004 -2006-MDC.

Cayma, 05 de Julio de 2006

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

VISTO: El Informe N° 110 -2006--MDC de fecha 04 de Julio del 2006 de la Oficina de Rentas; y, el Informe Nro. 109 -2006-GAL-MDC de fecha 05 de julio de 2006 de la Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 9 del artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, el Tribunal Constitucional mediante Sentencia Nro. 0053-2004-AI, establece los criterios a utilizarse por las Municipalidades a efecto de procederse al cobro de los arbitrios municipales.

Que, la Ley N°28762, establece plazo excepcional para publicación de Ordenanzas Municipales que aprueban Arbitrios Municipales, establece en forma excepcional hasta el 15 de julio del 2006 como plazo para publicar las ordenanzas respecto de los ejercicios 2002 a 2005;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MARCO NORMATIVO Y LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2002, 2003, 2004 Y 2005

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula la aplicación de los Arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Jardines Públicos en la jurisdicción del distrito de Cayma., para los periodos 2002, 2003, 2004 y 2005.

Artículo 2°.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.-

Predio: Para efectos de la aplicación de la Tasa por Arbitrios Municipales se considera predio a los terrenos sin construir, casa, vivienda, locales comerciales, de servicios o industriales que se encuentran dentro del ámbito territorial del Distrito de Cayma.

Unidades Catastrales: Esta conformado por 13,799 unidades catastrales, ubicadas en Cayma Tradicional, la Tomilla, urbanizaciones y pueblos jóvenes, que en el año 2002 recibieron servicios públicos, y se subdividen en:

Registro Predial: El registro predial de la Municipalidad de Cayma se encuentra conformado por 12,172 contribuyentes registrados.

Registro Comercial: El registro comercial de la Municipalidad Distrital de Cayma esta conformado por 1,627 Licencias de Funcionamiento, las que se encuentran subdivididas por actividades.

Tasas por Servicios Públicos: Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público. Las tasas por servicios públicos han sido calculadas en función del costo efectivo del servicio que prestó la Municipalidad Distrital de Cayma (tomando como referencia el año 2001), que demandó el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Artículo 3°.- DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS MENSUALES POR SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2002.

El costo mensual por la prestación de los Servicios Públicos fue en Diciembre del 2001 de S/79,057 nuevos soles, correspondiendo a Limpieza Pública S/.39,569 nuevos soles y a mantenimiento de Parques y Jardines S/.39,488 nuevos soles, como se detalla en el cuadro N°1.

**CUADRO N°1
ESTRUCTURA DE COSTOS POR SERVICIOS PÚBLICOS**

ESTRUCTURA DE COSTOS DESCRIPCION	Barrido de Calles y vías Públicas	Recolección y Disposición Final de RS	TOTAL LIMPIEZA PÚBLICA	TOTAL PARQUES Y JARDINES	TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS
I.- EQUIPO					
I.1.- COSTOS FIJOS					
I.1.1. Costo de Recup. Capital ó Dep.		988,00	988,00	559,13	1547,14
TOTAL COSTOS FIJOS	0,00	988,00	988,00	559,13	1547,14
I.2.- COSTOS VARIABLES					
I.2.1. Combustibles		6278,74	6278,74	4287,14	10565,88
I.2.2. LLantas		2847,01	2847,01	2298,39	5145,41
I.2.3. Reparacion y Repuestos		4115,42	4115,42	3053,26	7168,68
TOTAL COSTO VARIABLE	0,00	13241,17	13241,17	9638,80	22879,97
TOTAL EQUIPO/VEHICULOS	0,00	14229,17	14229,17	10197,93	24427,10
II.- PLANILLA					
II.2.- OBREROS					
II.2.1. Remuneraciones	7903,42	9462,53	17365,95	18539,26	35905,21
II.2.2 Provisiones	1014,27	2365,63	3379,90	4634,82	8014,72
II.2.3 Contribuciones sociales	1975,86	1214,36	3190,21	2379,21	5569,42
TOTAL OBRERO	10893,55	13042,52	23936,07	25553,28	49489,35
TOTAL PLANILLA	10893,55	13042,52	23936,07	25553,28	49489,35
III.- UNIF. E IMPL. DE SEGUR.					
III.1.- UNIF E IMPL. DE SEG.					
III.1.1. Obreros	363,73	321,87	685,60	282,92	968,52
TOTAL IMPL. DE SEG.	363,73	321,87	685,60	282,92	968,52
IV.- INSUMOS					
IV.1.- INSUMOS	165,63	470,78	636,41	3325,98	3962,39
TOTAL INSUMOS	165,63	470,78	636,41	3325,98	3962,39
V.- HERRAMIENTAS					
V.1.- HERRAMIENTAS	79,13	3,13	82,25	127,42	209,67
TOTAL HERRAMIENTAS	79,13	3,13	82,25	127,42	209,67
1.TOTAL MENSUAL	11502	28067	39569	39488	79057

Artículo 4º.- DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL AÑO 2002.

El Servicio de Limpieza Pública comprende los Servicios de "Barrido de Calles y Vías Públicas" y "Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos".

1. Determinación de la Tasa mensual del Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas.-

Criterios

Tamaño del Predio (metros lineales del frontis del predio): Los beneficiarios del servicio fueron 4,146 predios y la ruta de barrido tiene una longitud de 47,914 metros lineales y se cubre durante los días lunes a miércoles, duplicándose el recorrido los días jueves a sábado.

Ubicación del Predio (frecuencia del Servicio): El servicio de Barrido se brindó en diferentes calles, con la misma frecuencia de 2 veces por semana, como se detalla en el anexo A.

Determinación de la Tasa mensual del Servicio de Barrido de Calles: La Tasa mensual establecida para el Servicio de Barrido de Calles se aplica sólo a los predios beneficiarios y está en función a los metros lineales del frontis de cada predio, como se detalla en el cuadro N°2.

CUADRO N°2
TASA MENSUAL POR METRO LINEAL POR BARRIDO DE CALLES
(en nuevos soles)

TASA POR METRO LINEAL
S/. 0,24

Sólo para el caso de predios "Casa Habitación" ubicados en esquinas de calles beneficiarias del servicio de Barrido, para efectos de la aplicación de la Tasa se tomará el promedio de metros lineales de ambas frenteras. Los metros lineales correspondientes al cruce de vías, será asumido por la Municipalidad Distrital de Cayma.

1. Determinación de la Tasa mensual del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos

Para determinar la tasa mensual del servicio de "Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos" se ha tomado en consideración los criterios "Uso" y "Tamaño" (área construida), se aplicará la Tasa sólo a aquellos predios que recibieron el servicio en el año 2002.

Uso del Predio: El total de predios que recibieron el servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en el 2002 fueron 13,799 predios y según el uso del predio se ha dividido en cinco grupos:

- a) "Casa habitación-Terrenos sin/construir" conformado por 12,172 unidades.
- b) "Industria, grifos, panaderías", conformado por 100 unidades.
- c) "Comercio, Servicios en general, bazar, farmacia, librería, abarrotes, internet", conformado por 1,368 unidades.
- d) "Educación Particular, hoteles, restaurantes, venta de comida, cocheras, depósitos", conformado por 106 unidades.
- e) "Colegios Nacionales, comedores populares, asociaciones sin fines de lucro y otros", conformado por 53 unidades.

CUADRO N°3
DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS, POR USO "CASA HABITACIÓN Y TERRENOS SIN CONSTRUIR" Y TAMAÑO "ÁREA CONSTRUIDA"

RANGO ÁREA CONSTRUCCIÓN m ² / PREDIO	TERRENO S/C CASA HABITACIÓN
terrenos sin construir	2513
más de 0 hasta 20 m ²	2753
más de 20 hasta 50 m ²	2278
más de 50 hasta 100 m ²	1852
más de 100 hasta 200 m ²	1520
más de 200 hasta 400 m ²	1091
más de 400 a 800 m ²	136
más de 800 hasta 2000 m ²	28
más de 2000 hasta 6000 m ²	1
más de 6000 hasta 10000 m ³	0
más de 10000 m ²	0
TOTAL	12172

Fuente: Sub. Gerencia de Reg. y Adm. Tributaria

1.2.2 Tamaño del Predio: Se ha consideración el área construida del predio y se ha subdividido en 11 secciones de tamaño "Área construida m²/predio", los rangos se detallan a continuación (ver cuadros N°s. 3 y 4):

- Terrenos sin construir (para el Grupo "Terrenos s/c-casa habitación").
- Predios con más de 0 m² hasta 20 m² de construcción.
- Predios con más de 20 m² hasta 50 m² de construcción.
- Predios con más de 50 m² hasta 100 m² de construcción.
- Predios con más de 100 m² hasta 200 m² de construcción.
- Predios con más de 200 m² hasta 400 m² de construcción.
- Predios con más de 400 m² hasta 800 m² de construcción.
- Predios con más de 800 m² hasta 2,000 m² de construcción.
- Predios con más de 2,000 m² hasta 6,000 m² de construcción.
- Predios con más de 6,000 m² hasta 10,000 m² de construcción.
- Predios con más de 10,000 m² de construcción.

CUADRO N°4
DISTRIBUCIÓN DE PREDIOS, POR USO "INDUSTRIA, GRIFOS; COMERCIO, SERVICIOS; EDUC. PARTIC, HOTELES; Y COLEGIOS NAC, COMED. POPUL.;" Y TAMAÑO "ÁREA CONSTRUIDA"

RANGO ÁREA CONSTRUCCIÓN m ² / PREDIO	INDUSTRIA GRIFOS	COMERCIO Y SERVICIOS	HOSTALES EDUC. PART	COL. NAC. COM. POP
más de 0 hasta 20 m ²	25	753	3	2
más de 20 hasta 50 m ²	37	321	42	6
más de 50 hasta 100 m ²	12	210	19	15
más de 100 hasta 200 m ²	9	51	21	8
más de 200 hasta 400 m ²	6	12	11	5
más de 400 a 800 m ²	3	7	7	12
más de 800 hasta 2000 m ²	1	8	2	3
más de 2000 hasta 6000 m ²	2	3		1
más de 6000 hasta 10000 m ³	2	2	1	1
más de 10000 m ²	3	1		
TOTAL	100	1368	106	53

Fuente: Sub. Gerencia de Reg. y Adm. Tributaria

1.2.3 Determinación de la Tasa mensual del servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos

a) Grupo "Terrenos sin construir – Casa Habitación"

En el cuadro N°5 se determina la Tasa mensual por Arbitrios de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos para el Uso "Terrenos sin construir – Casa Habitación", en función de diferentes tamaños de área construida.

CUADRO N°5
TASA MENSUAL DE ARBITRIOS DEL SERVICIO DE "RECOL. Y DISPOS. FINAL DE RS", POR USO "TERRENOS S/C - CASA HABITACIÓN" Y TAMAÑO.

RANGO ÁREA CONSTRUCCIÓN m ² / PREDIO	TERRENO S/C CASA HABITACIÓN
terrenos sin construir	1
más de 0 hasta 20 m ²	1,40
más de 20 hasta 50 m ²	1,80
más de 50 hasta 100 m ²	2,20
más de 100 hasta 200 m ²	2,50
más de 200 hasta 400 m ²	3,00
más de 400 a 800 m ²	3,50
más de 800 hasta 2000 m ²	4,00
más de 2000 hasta 6000 m ²	5,00
más de 6000 hasta 10000 m ³	6,00
más de 10000 m ²	7,00

Fuente: Sub. Gerencia de Reg. y Adm. Tributaria

b) Grupo "Industria, Grifos; Comercio, Servicios; Educ. Particular, Hoteles ; y Colegios Nac, Comedores Popul."

En el cuadro N°6 se establece la Tasa mensual por Arbitrios de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos para el uso "Comercio, Industria, Servicios y otros", en función de diferentes tamaños de área construida.

CUADRO N°6
TASA MENSUAL DE ARBITRIOS DEL SERVICIO DE "RECOL. Y DISP FINAL DE RS" POR USO "INDUSTRIA, GRIFOS; COMERCIO, SERVICIOS; EDUC. PART, HOSTALES; Y COLEGIOS NAC, COMEDORES POPUL."; Y TAMAÑO

RANGO ÁREA CONSTRUCCIÓN m ² / PREDIO	INDUSTRIA GRIFOS	COMERCIO Y SERVICIOS	HOSTALES EDUC. PART	COL. NAC. COMED. POP
más de 0 hasta 20 m ²	2,80	2,25	3,50	2,10
más de 20 hasta 50 m ²	3,50	2,50	4,20	2,30
más de 50 hasta 100 m ²	4,20	3,50	5,00	3,50
más de 100 hasta 200 m ²	6,00	5,00	5,50	4,00
más de 200 hasta 400 m ²	8,00	9,00	6,00	4,50
más de 400 a 800 m ²	12,00	15,00	10,00	5,00
más de 800 hasta 2000 m ²	18,00	25,00	15,00	7,00
más de 2000 hasta 6000 m ²	35,00	40,00	20,00	12,00
más de 6000 hasta 10000 m ³	50,00	60,00	30,00	15,00
más de 10000 m ²	70,00	100,00	50,00	20,00

Fuente: Sub. Gerencia de Reg. y Adm. Tributaria

Artículo N°5. DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2002.
El arbitrio de Parques y Jardines comprende el mantenimiento, riego y recuperación de parques, jardines y áreas verdes, el costo mensual por la prestación del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines en el mes de Diciembre del 2001 en el Distrito de Cayma, fue determinado en la Estructura de Costos y ascendió a la suma de S/.39,488 nuevos soles.

Criterios

Ubicación del predio: Se ha tomado el criterio ubicación del predio (cercanía a áreas verdes) y se ha subdividido en 3 categorías:

- a. Predios ubicados frente a Plazas y parques, 969 unidades.
- b. Predios ubicados frente a bermas y áreas verdes, 504 unidades.
- c. Predios ubicados frente a predios, 14,300 unidades.

Determinación de la Tasa mensual del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines: El costo del servicio de mantenimiento de parques y jardines ha sido distribuido entre el total de predios registrados en la Base de Datos de la Oficina de la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Cayma y asciende a 11,286 predios, no se han considerado los terrenos sin construir. En el cuadro N°7 se detallan las tasas correspondientes a cada categoría, según la cercanía a áreas verdes.

**CUADRO N°7
TASA MENSUAL DE ARBITRIOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
(en nuevos soles)**

TIPO	CATEGORÍAS	TASA MENSUAL
A	Predios frente a Plazas y parques	6
B	Predios frente a Bermas y áreas verdes	4,5
C	Predios ubicados frente a predios	3,2

Fuente: SubGerencia de Ss.Púb., Saneam.Amb., Sal. y Salud y Seg.Ciudadana

Elaboración: propia

Artículo N°7. PROYECCIÓN DE INGRESOS MENSUALES Y ANUALES POR SERVICIOS PÚBLICOS.

Los ingresos mensuales proyectados por los servicios públicos que prestó en el año 2002 la Municipalidad Distrital de Cayma ascienden a S/.79,043.00 nuevos soles y son menores a los gastos que realizó la Municipalidad Distrital de Cayma (S/.79,057.00 nuevos soles), por la prestación de los servicios públicos en el año 2002.

Artículo 8°.- DETERMINACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS PARA LOS AÑOS 2003, 2004 Y 2005

Para determinar las Tasas por Servicios Públicos de los años 2003, 2004 y 2005, se indexó el Índice de Precios al Consumidor de Arequipa a las Tasas determinadas para el año 2002, 2003 y 2004 respectivamente, de acuerdo al cuadro N°8:

CUADRO N°8
INFLACIÓN POR AÑOS DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, 2002 AL 2004

AÑOS	I.P.C AREQUIPA %
2002	-1.1
2003	2.2
2004	4.88

Fuente: INEI-Arequipa

Tasa por barrido de calles y vías públicas para los años 2003, 2004 y 2005:

CUADRO N°9
TASAS POR METRO LINEAL DE BARRIDO DE CALLES, 2003 AL 2005

TASA POR METRO LINEAL, POR AÑO		
2003	2004	2005
0,237	0,243	0,254

Tasa por recolección y disposición final de residuos sólidos:

CUADRO N°10
GRUPO: CASA HABITACIÓN - TERRENOS SIN CONSTRUIR

RANGO	CASA HABITACIÓN - TERRENO SIN CONSTRUIR		
	2003	2004	2005
ÁREA CONSTRUCCIÓN m ² / PREDIO			
Terrenos sin construir	0,99	1,01	1,06
más de 0 hasta 20 m ²	1,38	1,42	1,48
más de 20 hasta 50 m ²	1,78	1,82	1,91
más de 50 hasta 100 m ²	2,18	2,22	2,33
más de 100 hasta 200 m ²	2,47	2,53	2,65
más de 200 hasta 400 m ²	2,97	3,03	3,18
más de 400 hasta 800 m ²	3,46	3,54	3,71
más de 800 hasta 2000 m ²	3,96	4,04	4,24
más de 2000 hasta 6000 m ²	4,95	5,05	5,30
más de 6000 hasta 10000 m ²	5,93	6,06	6,36
más de 10000 m ²	6,92	7,08	7,42

CUADRO Nº11
GRUPO: INDUSTRIA Y GRIFOS

RANGO ÁREA CONSTRUCCIÓN m ² / PREDIO	INDUSTRIA Y GRIFOS		
	2003	2004	2005
Terrenos sin construir			
más de 0 hasta 20 m ²	2,77	2,83	2,97
más de 20 hasta 50 m ²	3,46	3,54	3,71
más de 50 hasta 100 m ²	4,15	4,25	4,45
más de 100 hasta 200 m ²	5,93	6,06	6,36
más de 200 hasta 400 m ²	7,91	8,09	8,48
más de 400 hasta 800 m ²	11,87	12,13	12,72
más de 800 hasta 2000 m ²	17,80	18,19	19,08
más de 2000 hasta 6000 m ²	34,62	35,38	37,10
más de 6000 hasta 10000 m ³	49,45	50,54	53,00
más de 10000 m ²	69,23	70,75	74,21

CUADRO Nº12
GRUPO: COMERCIO Y SERVICIOS

RANGO ÁREA CONSTRUCCIÓN m ² / PREDIO	COMERCIO Y SERVICIOS		
	2003	2004	2005
Terrenos sin construir			
más de 0 hasta 20 m ²	2,23	2,27	2,39
más de 20 hasta 50 m ²	2,47	2,53	2,65
más de 50 hasta 100 m ²	3,46	3,54	3,71
más de 100 hasta 200 m ²	4,95	5,05	5,30
más de 200 hasta 400 m ²	8,90	9,10	9,54
más de 400 hasta 800 m ²	14,84	15,16	15,90
más de 800 hasta 2000 m ²	24,73	25,27	26,50
más de 2000 hasta 6000 m ²	39,56	40,43	42,40
más de 6000 hasta 10000 m ³	59,34	60,65	63,60
más de 10000 m ²	98,90	101,08	106,01

CUADRO Nº13
GRUPO: HOSTALES, COLEGIOS PARTICULARES

RANGO ÁREA CONSTRUCCIÓN m ² / PREDIO	HOSTALES-EDUC. PARTICULAR		
	2003	2004	2005
Terrenos sin construir			
más de 0 hasta 20 m ²	3,46	3,54	3,71
más de 20 hasta 50 m ²	4,15	4,25	4,45
más de 50 hasta 100 m ²	4,95	5,05	5,30
más de 100 hasta 200 m ²	5,44	5,56	5,83
más de 200 hasta 400 m ²	5,93	6,06	6,36
más de 400 hasta 800 m ²	9,89	10,11	10,60
más de 800 hasta 2000 m ²	14,84	15,16	15,90
más de 2000 hasta 6000 m ²	19,78	20,22	21,20
más de 6000 hasta 10000 m ³	29,67	30,32	31,80
más de 10000 m ²	49,45	50,54	53,00

CUADRO N°14
GRUPO: INSTITUCIONES DEL ESTADO SIN FINES DE LUCRO

RANGO ÁREA CONSTRUCCIÓN m ² / PREDIO	INST. DEL ESTADO SIN FINES DEL LUCRO		
	2003	2004	2005
más de 0 hasta 20 m ²	2,08	2,12	2,23
más de 20 hasta 50 m ²	2,27	2,32	2,44
más de 50 hasta 100 m ²	3,46	3,54	3,71
más de 100 hasta 200 m ²	3,96	4,04	4,24
más de 200 hasta 400 m ²	4,45	4,55	4,77
más de 400 hasta 800 m ²	4,95	5,05	5,30
más de 800 hasta 2000 m ²	6,92	7,08	7,42
más de 2000 hasta 6000 m ²	11,87	12,13	12,72
más de 6000 hasta 10000 m ³	14,84	15,16	15,90
más de 10000 m ²	19,78	20,22	21,20

Tasa por mantenimiento de parques y jardines:

CUADRO N°15

TIPO	CATEGORÍAS	2003	2004	2005
A	Predios frente a Plazas y parques	5,93	6,06	6,36
B	Predios frente a Bermas y áreas verdes	4,45	4,55	4,77
C	Predios ubicados frente a predios	3,16	3,23	3,39

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza de la Municipalidad Provincial de Arequipa que la ratifique.

POR TANTO:

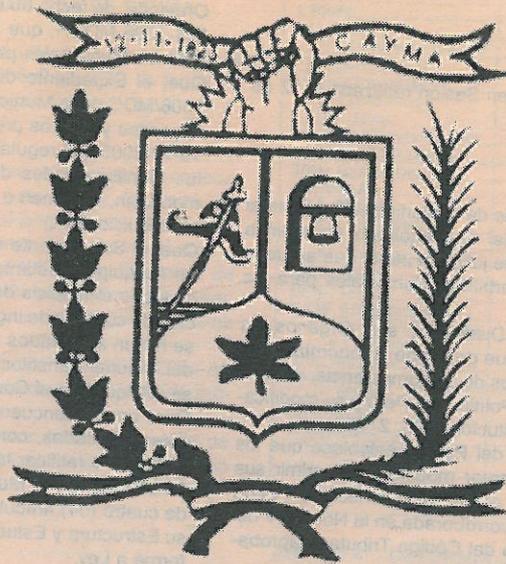
Mando se registre, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

 Abog. Guayana B. Fuentes Mezcó
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

 B. Mercedes Chura Ortíz
 ALCALDESA



Municipalidad Distrital de Cayma

Ordenanza N° 004-2006-MDC

Arequipa, 14 de julio del 2006